FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Ciudad: Bucaramanga
Departamento: Santander
Fecha: 31/05/2026

PLAN DE NECESIDADES NO. 20263290011820 11/ EMITIDO POR LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR NO. DMBUG, CON EL PROPÓSITO DE ADELANTAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ESPECIALIZADO, A TODO COSTO, DE LAS AUTOCLAVES DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA Y DE LAS MESAS DE CIRUGÍA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, GARANTIZANDO SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD OPERATIVA Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DURANTE LA VIGENCIA 2026.

1. SITUACION:

En cumplimiento de la misión institucional asignada al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de las funciones establecidas en el Decreto Ley 1790 de 2000, el Decreto 1512 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga (DMBUG) debe adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales necesarias para garantizar la prestación continua, eficiente, segura y oportuna de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
Para el cumplimiento de dicho propósito, la Entidad debe asegurar la disponibilidad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos que soportan la prestación de los servicios asistenciales, especialmente aquellos catalogados como críticos para la atención de los usuarios. Dentro de estos se encuentran las autoclaves de alta y baja temperatura y las mesas de cirugía, equipos indispensables para el desarrollo de los procesos de esterilización, control de infecciones, procedimientos quirúrgicos y demás actividades asistenciales que requieren condiciones óptimas de seguridad, calidad y oportunidad.
El Dispensario Médico de Bucaramanga constituye el principal establecimiento de sanidad militar de la Regional de Sanidad Militar No. 2, concentrando el mayor volumen de atención y capacidad operativa de la región. En sus instalaciones se prestan de manera permanente servicios de consulta externa, apoyo diagnóstico y terapéutico, procedimientos especializados y atención quirúrgica, lo que demanda la disponibilidad permanente y el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos que soportan la prestación de dichos servicios.

En este contexto, el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de las autoclaves de alta y baja temperatura y de las mesas de cirugía resulta esencial para preservar las condiciones de operación, seguridad, confiabilidad y vida útil de los equipos, minimizar el riesgo de fallas inesperadas, evitar interrupciones en la prestación de los servicios de salud y garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad del paciente y normatividad aplicable al sector salud.
La ausencia de un servicio especializado de mantenimiento podría generar afectaciones en la prestación de los servicios asistenciales, incremento en los tiempos de respuesta, suspensión de procedimientos médicos y quirúrgicos, mayores costos por reparaciones de emergencia y riesgos asociados a la seguridad de pacientes y personal asistencial, circunstancias que afectarían el cumplimiento de los fines esenciales de la Entidad y la adecuada atención de la población usuaria.
Para atender esta necesidad, la Regional de Sanidad Militar No. 2 cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales asignados al rubro A-02-02-02-008-007 “Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)”, recurso 16 SSF, destinados a financiar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, a todo costo, para las autoclaves de alta y baja temperatura y las mesas de cirugía del Dispensario Médico de Bucaramanga durante la vigencia 2026.
En consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los equipos biomédicos objeto del servicio, la adecuada prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

2. MISIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales y con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan las actuaciones de las entidades del Estado para el cumplimiento de sus fines esenciales.
En este contexto, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional tiene como misión garantizar el apoyo sanitario a las operaciones militares y la prestación integral de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, mediante el desarrollo de actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y rehabilitación, así como el suministro de bienes, insumos, equipos y demás elementos requeridos para apoyar la atención y recuperación de los pacientes, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones de salud y calidad de vida de la población usuaria.
Así mismo, la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional orienta su gestión hacia el fortalecimiento de un modelo de atención eficiente, oportuno y de calidad, soportado en criterios técnicos, administrativos y normativos que permitan satisfacer las necesidades en salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar los procesos contractuales requeridos para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de salud, así como el suministro de bienes y elementos necesarios para la atención integral de los usuarios, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

3. EJECUCIÓN:

3.1. Justificación de la necesidad

De conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia consagrados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de adelantar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.
En concordancia con lo anterior, la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga, como dependencia encargada de la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, tiene la obligación legal y funcional de garantizar que la infraestructura tecnológica y biomédica destinada a la atención asistencial opere en condiciones óptimas de seguridad, calidad, confiabilidad y disponibilidad.
Las autoclaves de alta y baja temperatura y las mesas de cirugía constituyen equipos biomédicos indispensables para el desarrollo de los procesos de esterilización, atención quirúrgica y control de infecciones, siendo elementos esenciales para la adecuada prestación de los servicios de salud. Por tal razón, la Entidad debe adoptar las medidas administrativas, técnicas y contractuales necesarias para asegurar su correcto funcionamiento y disponibilidad permanente.

La necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado encuentra sustento jurídico en el Decreto 4725 de 2005, mediante el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. En particular, el artículo 35 establece que los equipos biomédicos deben contar con los procedimientos, herramientas, soporte técnico, repuestos y actividades de mantenimiento y calibración requeridas para conservar los rangos de seguridad definidos por el fabricante durante toda su vida útil.
Asimismo, el artículo 38 del citado decreto dispone expresamente que el propietario o tenedor del equipo biomédico es responsable de garantizar su correcto funcionamiento, uso, calibración y mantenimiento, ya sea de manera directa o mediante la contratación de terceros con capacidad técnica para la prestación de dichos servicios. La misma disposición establece que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben mantener registros de mantenimiento, calibración y demás actividades requeridas por el fabricante, obligación cuyo cumplimiento es objeto de verificación por parte de las autoridades sanitarias competentes.
De igual forma, el parágrafo 2 del artículo 38 del Decreto 4725 de 2005 señala que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud únicamente podrán contratar el mantenimiento de equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros que acrediten la capacidad técnica para la prestación de estos servicios, circunstancia que exige que las intervenciones sean ejecutadas por personal especializado, debidamente capacitado y con experiencia certificada en este tipo de tecnologías.

Adicionalmente, la Resolución 4002 de 2007 y las disposiciones expedidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA establecen la obligatoriedad de implementar programas de mantenimiento, control y seguimiento de los equipos biomédicos, garantizando la trazabilidad de las intervenciones realizadas y el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para la prestación de los servicios de salud.
Actualmente, la Regional de Sanidad Militar No. 2 no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales o técnicos especializados que acrediten las competencias requeridas para ejecutar actividades de mantenimiento correctivo especializado, calibración, verificación funcional y demás intervenciones técnicas sobre las autoclaves de alta y baja temperatura y las mesas de cirugía. Igualmente, no dispone de los repuestos originales, herramientas especializadas, equipos de medición ni software técnico requeridos para efectuar dichas labores conforme a las especificaciones de los fabricantes y a la normatividad sanitaria vigente.
En consecuencia, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, a todo costo, se constituye en una necesidad real, actual e impostergable, orientada a dar cumplimiento a las obligaciones legales y regulatorias que recaen sobre la Entidad como tenedora de los equipos biomédicos, garantizando su adecuado funcionamiento, prolongando su vida útil, reduciendo el riesgo de fallas operativas, protegiendo la seguridad de los pacientes y del personal asistencial, y asegurando la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

La no contratación de estos servicios podría generar incumplimientos de la normatividad sanitaria aplicable, riesgos para la habilitación de los servicios de salud, interrupciones en la atención asistencial, suspensión de procedimientos quirúrgicos y de esterilización, así como eventuales responsabilidades administrativas, fiscales, disciplinarias e incluso patrimoniales para la Entidad derivadas del incumplimiento de sus deberes de conservación, mantenimiento y control de los equipos biomédicos.
Para atender esta necesidad, la Regional de Sanidad Militar No. 2 cuenta con recursos presupuestales disponibles en el rubro A-02-02-02-008-007 “Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)”, recurso 16 SSF, destinados a financiar la contratación requerida para la vigencia 2026.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo especializado, a todo costo, para las autoclaves de alta y baja temperatura y las mesas de cirugía del Dispensario Médico de Bucaramanga, constituye una medida económicamente conveniente y necesaria para garantizar la adecuada administración y protección de los bienes del Estado, así como la continuidad en la prestación de los servicios de salud.
Desde el punto de vista financiero, la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo permite detectar oportunamente desgastes, fallas potenciales y condiciones que puedan afectar el desempeño de los equipos, reduciendo significativamente la ocurrencia de daños mayores que demanden reparaciones de alto costo o la sustitución anticipada de componentes y equipos biomédicos.
De igual manera, la contratación del mantenimiento correctivo especializado garantiza una atención oportuna de las fallas que puedan presentarse durante la operación de los equipos, minimizando los tiempos de inactividad y evitando la suspensión o reprogramación de procedimientos médicos y quirúrgicos, situaciones que podrían generar sobrecostos operativos, afectación en la prestación del servicio y disminución de la capacidad institucional de atención.

La inversión en mantenimiento especializado resulta financieramente más favorable para la Entidad que asumir los costos derivados de daños irreversibles, reposición de equipos biomédicos, contratación de servicios de emergencia, alquiler de equipos sustitutos o interrupciones en la prestación de los servicios asistenciales. En este sentido, el mantenimiento constituye una estrategia de gestión eficiente de los activos institucionales, orientada a preservar su valor, prolongar su vida útil y maximizar el rendimiento de los recursos públicos invertidos en su adquisición.
Asimismo, la contratación de un servicio especializado a todo costo permite concentrar en un único contrato las actividades de mantenimiento, diagnóstico, mano de obra, suministro de repuestos, insumos y demás elementos requeridos para la correcta operación de los equipos, facilitando la planeación presupuestal y evitando erogaciones imprevistas que puedan afectar la ejecución financiera de la Entidad durante la vigencia fiscal.
Adicionalmente, la ejecución de estos mantenimientos contribuye al cumplimiento de las disposiciones sanitarias y técnicas establecidas por el INVIMA y demás autoridades competentes, evitando posibles hallazgos, requerimientos, medidas sanitarias o costos asociados al incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la conservación y mantenimiento de los equipos biomédicos.
En consecuencia, la contratación propuesta representa una inversión necesaria, razonable y económicamente eficiente, toda vez que permite proteger los recursos públicos, optimizar el desempeño de los activos biomédicos institucionales, reducir costos futuros derivados de fallas mayores y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a cargo de la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramanga.

3.2 Necesidad Presupuestal

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	16	DMBUG	$ 60.000.000,00

INVENTARIO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS OBJETO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO

LOTE No.1 - AUTOCLAVES INSDUSTRIALES SALAS DE CIRUGIA					
NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA IH08	NÚMERO DE SERIE	ESM	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
8004110000000000000142252	AUTOCLAVE SALAS DE CIRUGIA	STERIS V-PRO 1	2021000013509	DMBUG	DMBUG Salasdecirugia
8004110000000000000142245	AUTOCLAVE SALAS DE CIRUGIA	STERIS CENTURY	33420901	DMBUG	DMBUG Salasdecirugia
8004110000000000000142254	AUTOCLAVE SALAS DE CIRUGIA	STERIS CENTURY	2021000013510	DMBUG	DMBUG Salasdecirugia

LOTE No.2 - MESAS DE CIRUGIA					
NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA IH08	NÚMERO DE SERIE	ESM	DESCRIPCIÓN CENTRO DE COSTO
8004110000000000000144389	MESA DE CIRUGIA	STERIS-AMSCO 3085 SP	0432209090	DMBUG	DMBUG Salasdecirugia
8004110000000000000144390	MESA DE CIRUGIA	STERIS-AMSCO 3085 SP	0433409093	DMBUG	DMBUG Salasdecirugia

3.3. Relaciones Bienes y/o Servicios a adquirir

LOTE No.1- AUTOCLAVES DE ALTA Y BAJA TEMPERATURA							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA, REPROGRAMACIÓN DEL PLC (CONTROLADOR LÓGICO PROGRAMABLE), ASÍ COMO EL REEMPLAZO DE COMPONENTES Y ACCESORIOS QUE HAYAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DEL EQUIPO Y LA REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A

4	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE DEL COMPRESOR, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DEL LUBRICANTE REQUERIDO SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
5	SERVICIO DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL EQUIPO BIOMÉDICO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
6	SERVICIO DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN DE PARÁMETROS OPERATIVOS Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA GALVANIZADA REQUERIDA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL EQUIPO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
7	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE ELECTROVÁLVULAS NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN CORRECTA DEL SISTEMA DEL EQUIPO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A

LOTE No.2 - MESAS DE CIRUGIA							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO DANE**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO BIOMÉDICO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE LA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE BATERÍAS, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL EQUIPO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL EQUIPO	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTROLES, PULSADORES Y BOTONERAS, INCLUYENDO LA VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y AJUSTES REQUERIDOS	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE INSPECCIÓN, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE LAS ARTICULACIONES DE LA MESA, FIJACIONES DE LAS SECCIONES (CABEZA, ESPALDA Y PIERNAS), ASÍ COMO DEL SISTEMA DE BLOQUEO DE RUEDAS, GARANTIZANDO SU CORRECTA OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD	SERVICIO	1	85161502	8715402	SIN CREAR	N/A

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

3.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUISITO DEL OFERENTE
1	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE.**	El oferente deberá certificar que el servicio será ejecutado por personal técnico y/o profesional idóneo, conforme a los lineamientos del fabricante.
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA REVISIÓN Y/O REEMPLAZO DE BATERÍAS Y VERIFICACIÓN DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN.**	Aportar certificación de disponibilidad de repuestos y capacidad técnica para intervención eléctrica y electrónica.
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO.**	Garantizar personal capacitado y equipos de medición calibrados para la intervención del sistema hidráulico.
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTROLES, BOTONERAS Y SISTEMAS DE MANDO.**	Certificar capacidad técnica para diagnóstico, reparación y reemplazo de componentes electrónicos.

3.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO (OBLIGATORIAS)

ÍTEM	CONDICIÓN	REQUISITO
1	**PERSONAL IDÓNEO**	El oferente deberá acreditar que el servicio será ejecutado por profesionales o especialistas del área biomédica, clínica o afines. Debe anexar: diploma, tarjeta profesional (COPNIA cuando aplique), certificaciones laborales y registros INVIMA cuando corresponda.
2	**PRESENTACIÓN DE INFORMES**	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada intervención, el contratista deberá entregar informe técnico firmado por el responsable del ESM y/o supervisor, con registro fotográfico antes y después, actividades realizadas, repuestos utilizados y soportes de autorización.
3	**TIEMPO DE RESPUESTA**	Disponibilidad de atención técnica 24/7. Atención telefónica inmediata. Mínimo dos líneas de contacto (incluida línea fija) y correo institucional. Generación de orden de servicio con consecutivo del supervisor.
4	**CONCEPTOS TÉCNICOS**	Emisión de conceptos técnicos para equipos con posible baja, sin costo adicional para la Entidad, determinando estado de funcionamiento y viabilidad de uso.
5	**CAPACITACIÓN**	Capacitación al personal del DMBUG sobre operación y mantenimiento básico de los equipos, con certificación sin costo adicional.
6	**GARANTÍA DEL SERVICIO**	Garantía mínima de seis (6) meses sobre reparaciones realizadas. El contratista deberá contar con herramientas, equipos e infraestructura para soporte post-servicio.
7	**GARANTÍA DE REPUESTOS**	Repuestos originales o de calidad certificada, con garantía mínima de un (1) año o según vida útil del fabricante.

8	**INTERVENCIONES DURANTE GARANTÍA**	El contratista deberá atender fallas recurrentes sin costo adicional durante el periodo de garantía.
9	**CONTINUIDAD DEL SERVICIO**	En caso de retiro del equipo superior a 24 horas, el contratista deberá suministrar equipo sustituto de iguales o superiores características sin costo adicional.
10	**EQUIPOS CRÍTICOS / BAJA**	Si el mantenimiento supera el 70% del valor comercial del equipo, se deberá presentar concepto técnico para decisión de baja o reposición, sujeto a aprobación del supervisor y Dirección de Sanidad.
11	**INCUMPLIMIENTOS**	El incumplimiento de órdenes de servicio deberá justificarse únicamente por fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportado. No se aceptan incumplimientos reiterativos. El contratista asumirá costos derivados de indisponibilidad del equipo.
12	**PLAN DE MANTENIMIENTO**	Presentación de cronograma de mantenimiento preventivo coordinado con el supervisor del contrato.
13	**COSTOS DE DESPLAZAMIENTO**	El contratista asumirá todos los costos asociados a transporte, alimentación y alojamiento del personal técnico.
14	**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**	El oferente deberá contar con herramientas, equipos de medición e instrumentación calibrados y vigentes para la ejecución del servicio.
15	**SERVICIOS NO AUTORIZADOS**	No se reconocerán servicios ejecutados sin autorización previa del supervisor del contrato.
16	**REPUESTOS IMPORTADOS**	Cuando aplique importación de repuestos, deberá presentarse certificación del fabricante o casa matriz.
17	**ACTIVIDADES NO PREVISTAS**	Requieren justificación técnica y cotizaciones (mínimo 3) o certificación del fabricante, con aprobación del supervisor.

3.3.3. EXPERIENCIA HABILITANTE

TEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	Acreditar mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos y/o actas de recibo a satisfacción y/o liquidación y/o facturas con objeto similar al proceso.
2	**VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**	La información se entiende rendida bajo gravedad de juramento y debe ser coherente con los soportes aportados.
3	**FIRMA DEL FORMULARIO**	El formulario debe estar firmado por el representante legal o su suplente.
4	**SOPORTES DE EXPERIENCIA**	Deben anexarse los documentos que respalden la experiencia reportada en el formulario.
5	**NO AUTOCERTIFICACIONES**	No se aceptan autocertificaciones bajo ninguna circunstancia.

3.3.4. EXPERIENCIA EN AUTOCLAVES

Ítem	Requisito	Descripción
1	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	Acreditar mínimo dos (2) documentos con experiencia en intervención de autoclaves.
2	**CONTENIDO DEL DOCUMENTO**	Debe incluir objeto, valor, cumplimiento a satisfacción y firma de funcionario competente.
3	**LISTADO DE EQUIPOS**	Debe incluir detalle de autoclaves intervenidos, especialmente marca STERIS cuando aplique.
4	**EXCLUSIVIDAD DE EQUIPOS**	Solo se considera experiencia en autoclaves y esterilizadores. Otros equipos no suman experiencia.
5	**NO AUTOCERTIFICACIÓN**	No se aceptan documentos autoexpedidos por el proponente.

3.3.5. IDONEIDAD DEL PERSONAL

Ítem	Requisito	Descripción
1	**PERFIL PROFESIONAL**	Profesional en Ingeniería Biomédica, Ingeniería Clínica, Bioingeniería o Tecnología Biomédica.
2	**TECNOVIGILANCIA**	Debe contar con certificación vigente en tecnovigilancia.
3	**REGISTRO INVIMA**	Debe presentar certificación o registro ante INVIMA cuando aplique.
4	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	Mínimo cuatro (4) años de experiencia laboral certificada desde la tarjeta profesional.
5	**CERTIFICACIÓN FABRICANTE STERIS**	Para equipos STERIS, debe presentar certificación emitida directamente por el fabricante.
6	**EXPERIENCIA EN STERIS**	La empresa debe acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia en mantenimiento de equipos STERIS.

3.4. Tiempo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, esto es: la suscripción del contrato, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) y la suscripción del acta de inicio.
El contrato se ejecutará hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

3.5. Lugar de Entrega

El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones del Dispensario Médico de Bucaramanga, ubicado en la Avenida Quebrada Seca No. 33A – 207, Bucaramanga – Santander, y en el Cantón Militar de Palo Negro, según las necesidades operativas del servicio, garantizando la atención oportuna de los equipos de transporte vertical objeto de mantenimiento.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÌTICAS ADMINISTRATIVAS

1.Constitución Política de Colombia.
2.Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3.Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
4.Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
5.Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
6.Ley 1882 de 2018 – Fortalecimiento de la contratación pública e infraestructura.
7.Ley 2195 de 2022 – Transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
8.Ley 816 de 2003 – Apoyo a la industria nacional en contratación pública.
9.Ley 819 de 2003 – Normas orgánicas de presupuesto y responsabilidad fiscal.
10.Ley 2024 de 2020 – Pagos en plazos justos en el ámbito mercantil.
11.Código Civil (Ley 57 de 1887).
12.Código de Comercio (Decreto 410 de 1971).
13.Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).
14.Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA (Ley 1437 de 2011).
15.Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).
16.Ley 100 de 1993 – Sistema de Seguridad Social Integral.

17.Decreto 723 de 2013 – Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para contratistas.
18.Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (incluye SG-SST).
19.Decreto 171 de 2016 – Transición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
20.Decreto 4725 de 2005 – Régimen de registros sanitarios y dispositivos médicos (INVIMA).
21.Resolución 4002 de 2007 – Requisitos sanitarios para dispositivos médicos (INVIMA).
22.Decreto Ley 1790 de 2000 – Régimen del personal de las Fuerzas Militares.
23.Decreto 1512 de 2000 – Organización del Ministerio de Defensa Nacional.
24.Resolución 4213 de 2023 – Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
25.Resolución 4223 de 2022 – Delegación de competencias contractuales en el Ministerio de Defensa Nacional.
26.Directiva Permanente No. 00000050 de 2021 – Planeamiento logístico.
27.Directiva Permanente No. 00000166 de 2021 – Proceso de adquisición de bienes y servicios.
28.Decreto anual de liquidación del Presupuesto General de la Nación vigente.
29.Catálogo de Clasificación Presupuestal – CPC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
30.Decreto anual vigente de Plan de Austeridad del Gasto Público.
31.Demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las anteriores.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

1. El contratista deberá coordinar permanentemente la ejecución del contrato con el supervisor designado por la Regional de Sanidad Militar No. 2 – Dispensario Médico de Bucaramang (DMBUG).
2. Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser programadas en conjunto con el supervisor del contrato, garantizando la continuidad de la prestación del servici de salud.
3.Toda intervención deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y su correspondiente orden de servicio.
4.El contratista deberá informar oportunamente la programación de las actividades de mantenimiento, así como cualquier novedad que afecte su ejecución.
5.El contratista deberá disponer de canales de comunicación permanentes (línea telefónica fija o móvil y correo electrónico institucional) para la atención de requerimientos técnicos.
6.El servicio deberá contar con disponibilidad de atención técnica cuando se requiera, de acuerdo con la criticidad de los equipos biomédicos.
7. Cualquier modificación en la programación de las actividades deberá ser previamente informada y aprobada por el supervisor del contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuit debidamente justificados.
8. El contratista deberá garantizar la presencia de personal técnico idóneo durante la ejecución de las actividades programadas, así como la disponibilidad de herramientas, repuestos insumos necesarios.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

* Orden Administrativas Presupuestal 001 de 2026.
* instructivo con Radicado de Referencia No. 2026321000003311 del 06 de enero de 2026

7. FIRMAS.

Sargento Viceprimero. CAICEDO ESPINOSA JOHN
Comité Tecnico Estructurador

Teniente Coronel. DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
Gerente de Proyeto

Revisó
SP. JOSE VILLARREAL
suboficial planes REG2-DMBUG

Avenida Querada seca No. 33a - 207
Bucaramanga, Santander
planeacionregional2@gmail.com